ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA PARA EL AÑO FISCAL 2013

Artículo Primero.- APRUÉBESE el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2013, en el Distrito de Punta Hermosa,que consta de Tres Títulos, Treintiséis artículos y Cinco Disposiciones Finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa: www.munipuntahermosa.gob.pe.

Artículo Segundo.- CONVÓCASE a la Sociedad Civil Organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Punta Hermosa, a participar del Proceso del Presupuesto Participativo 2013.

Artículo Tercero.- ENCÁRGASE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Desarrollo Urbano y a la Oficina de Comunicaciones.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- El Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2013 será colgado en la página web de la Municipalidad www.munipuntahermosa.qob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
Alcalde

824551-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Disponen denominar parque del distrito como "Parque Mario Polar Ugarteche"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 043-2012/MSI

San Isidro, 19 de julio de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: El pedido formulado por la Teniente Alcalde Magdalena de Monzarz Stier en la estación de pedidos, de la sesión ordinaria de la fecha, respecto a la asignación de nomenclatura para el parque ubicado entre la Calle Víctor A. Maurtua y los Pasajes NN 72 y NN 73 del distrito de San Isidro, toda vez que este carece de nomenclatura.

CONSIDERANDO:

Que, la Teniente Alcalde formuló un pedido ante Concejo Municipal en el sentido que al parque antes descrito se le asigne la nomenclatura de "Parque Mario Polar Ugarteche" con motivo de celebrarse el centenario del nacimiento de este ilustre vecino del distrito;

Que, habiéndose retirado de la sesión el señor Alcalde, asume interinamente la dirección del Concejo Municipal la Teniente Alcalde, doña Magdalena de Monzarz Stier, la misma que dispuso que este pedido sea votado en la estación Orden del Día de la sesión ordinaria de la fecha;

Que, conforme al numeral 3.4 del artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es competencia de las Municipalidades Distritales el disponer la nomenclatura de parques y plazas ubicadas dentro de la jurisdicción; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con el voto dirimente de la Teniente Alcalde y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para este punto, emitió el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Disponer que a partir de la fecha el parque ubicado entre la Calle Víctor A. Maurtua y los Pasajes NN 72 y NN 73 del distrito de San Isidro, se denomine "PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE".

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Oficina de Participación Vecinal su difusión y, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MAGDALENA DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde

823863-1

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Prorrogan plazo para acogerse a beneficio para pago de multas administrativas impuestas hasta el año 2011

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 023-2012-ALC/MVES

Villa El Salvador, 6 de agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Visto: El Informe Nº 187-2012-GR/MVES, de la Gerencia de Rentas de fecha 06 de agosto del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Nº 253-MVES, se aprobó el otorgamiento de Beneficios para el Pago de Multas Administrativas impuestas hasta el año 2011, beneficios que están vigentes hasta el 08 de agosto del 2012;

Que, el artículo Tercero de las Disposiciones Finales y Transitorias de la referida Ordenanza, faculta al Alcalde para dictar la medidas complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza, así como para que eventualmente prorrogar su vigencia; al respecto resulta necesario ampliar los beneficios otorgados, a fin de que un número mayor de vecinos, puedan dar cumplimiento a la totalidad de sus responsabilidades administrativas;

Estando a lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º así como el artículo 42º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 22 de Setiembre del 2012, el plazo para acogerse al Beneficio para el Pago de las Multas Administrativas impuestas hasta el año 2011, otorgadas mediante Ordenanza Nº 253-MVES.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Rentas y unidades o subgerencias correspondientes su cumplimiento, y la publicación a la Secretaria General.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GUIDO IÑIGO PERALTA
Alcalde

824560-1